

ACTA N° 1481: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Buenos días a todos, siendo las diez horas, damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Vamos a proceder al izamiento de la Bandera, a cargo de esta Presidencia”. Aplausos. **1º) Aprobación Actas N° 1479 y 1480:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: -De la Escuela Especial Candi y los Jardines de Infantes San Carlos y Myriam Hayquel de Andrés y de la Escuela N° 1213 invitando a los actos del cierre de ciclo lectivo y egresados 2019. -De Mrs. John All Stars Cheerleading invitando al Torneo Argentino de Cheerleading y Cheerdance el que se realizará en nuestra ciudad el día sábado 30 a partir de las 19:00 horas. -De Fundación Atilra invitando al VI Encuentro Internacional del Derecho Laboral el que se realizará los días 28 y 29 de noviembre en el Centro Educativo Tecnológico de Atilra. **3º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 14 de noviembre, desde las 07:30 horas realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Luego de la misma desarrollamos Trabajo en Comisión. Por la tarde, junto a la Concejala María José Ferrero, asistimos a la Muestra de Microemprendimientos Escolares de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos, Alfonsina Storni. El sábado 16, desde las 19:30 horas, junto a la Concejala María José Ferrero y el Concejál Oscar Trinchieri, participamos del Acto del 75º Aniversario del Hospital "Almícar Gorosito", donde entregamos la declaración de interés y un obsequio institucional. El martes 19 de noviembre participé de la actividad propuesta para los alumnos de tercer y cuarto año de los establecimientos de enseñanza media de la ciudad, propuesta, decía, por la Comisión para la Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y esta propuesta consistía en la presentación de una obra de títeres que abordó el tema de la violencia en el noviazgo. Por la tarde realizamos trabajo en Comisión, actividad que repetimos el miércoles 20 de noviembre, desde las 07:00 horas. También ese día concurrimos, junto a la Concejala María José Ferrero, al Acto por el Día de la Soberanía Nacional que tuvo lugar en Plaza Libertad. Por la noche participé de un encuentro de jurados y comparsa, en el marco del proceso de organización de Carnavales. Para continuar el jueves 21 de noviembre, a partir de las 07:00 horas realizamos trabajo en Comisión y desde las 20:30 horas, la Concejala María José Ferrero participó del lanzamiento de la 26ª Edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito", donde procedimos a la entrega de un aporte económico. El lunes 25, junto al Concejál Lamberti, participamos del Acto de inauguración del primer “banco rojo”, en memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas. Por la noche participé de la reunión organizada por Vecinal Barrio SanCor, en relación al tema inseguridad. En esta jornada, la Asesora Claudia Astesana participó de la reunión de Entidades de Bien Público. El martes 26 de noviembre, desde las 13:30 horas realizamos trabajo en Comi-

sión. A partir de las 14 recibimos a integrantes del ex SAMCo Sunchales. En este día, la Concejala María José Ferrero, asistió a la Escuela Rural N° 901 del paraje La Manuelita, donde también entregamos un aporte y ejemplares del cuento La Mochila de Iripina. El miércoles 27, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. Eso es todo. **4º) Cambio de orden en los asuntos entrados:** Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Solicitar que haciendo uso del ARTÍCULO 62º de nuestro Reglamento Interno se proceda a colocar como próximo punto del Orden del Día el Expte. N° 000620”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción”. Aprobado. **Proyecto presentado:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00620 PJ. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara Interés Deportivo, Social y Ciudadano el Torneo Argentino de Cheerleading y Cheerdance a realizarse en el Estadio “La Fortaleza del Bicho” del Club Atlético Unión el día 30 de noviembre del corriente. Procédase a la formal entrega de la presente a los integrantes de la entidad organizadora”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. El próximo 30 de noviembre nuestra ciudad será anfitriona de la 10ª edición del Torneo Argentino de Cheerleading y Cheerdance a realizarse en el Estadio “La Fortaleza del Bicho” del Club Atlético Unión. A este evento asistirán aproximadamente quinientos deportistas de diferentes provincias del país. Este torneo, es importante destacar, que se enmarca dentro del cronograma de actividades anuales de la Federación Argentina de Porrismo y Animación Deportiva y es uno de los torneos más grandes que se realizan en nuestro país. Esta disciplina que aún no es tan conocida en nuestra ciudad, en nuestro ámbito, quizás también en nuestra provincia, está creciendo año a año con cada evento que se realiza fiscalizada por esta Federación que mencioné anteriormente y está ganando cada vez más adeptos. Se trata de un deporte de conjunto, mixto, que integra gimnasia, saltos, baile, elevaciones y lanzamientos para el armado de una coreografía y el grupo local, el grupo de Sunchales, es el primer equipo reconocido por la Federación en la provincia de Santa Fe, lo que, por supuesto, le otorga una relevancia aún más importante al evento. Todos, creo que el Concejo siempre ha intentado destacar y reconocer todas aquellas actividades que intentan promover el deporte, la integración, el trabajo en equipo, creo que esta actividad es una de ellas. Como decía, si bien es una actividad nueva que se está realizando en uno de los gimnasios de nuestra ciudad, creo que como decía, está ganando cada vez más espacio y más relevancia y realmente ha hecho una apuesta muy importante de tener una de las fechas de la Federación aquí en Sunchales, en nuestra ciudad, obviamente con la intención de que esto se pueda visibilizar y pueda mostrarse de alguna manera lo que se está realizando a nivel local. Tener en cuenta que es una de las fechas determinadas para la Federación, para lo que es todo el cronograma nacional. Así que vamos a estar contando también con la visita de muchos deportistas de todas las provincias de nuestro país. Por lo tanto considero que el Concejo debe destacar este evento y obviamente procurar, invitar, desear de que pueda ser una experiencia muy exitosa y que pueda repetirse o replicarse los próximos años. Sin más Presidenta, leo la parte Declarativa: “El Concejo Municipal de Sunchales declara Interés Deportivo, Social y Ciudadano el Torneo Argentino de Cheerleading y Cheerdance a realizarse en el Estadio “La Fortaleza del Bicho”

del Club Atlético Unión el día 30 de noviembre del corriente. Procédase a la formal entrega de la presente a los integrantes de la entidad organizadora”. Este es un Proyecto Presidenta que ingresa en el día de hoy, pero que tuvo la posibilidad también de ser charlado con el resto de los Concejales, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejál Cattaneo, es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Solicito, por lo tanto, un pase a cuarto intermedio para la entrega”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos con el próximo punto del Orden del Día”. **5º)**

Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00610 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** SAMCo Sunchales. Adjuntan balance y distribución de gastos del tercer trimestre 2019. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Propongo que este material sea pasado a Archivo donde queda a disposición para su análisis”. Aprobado. **Expte. Nº: 00611 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Acuña. Reitera reclamo por falta de cumplimiento del derecho de acceso a la información pública por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Propongo que este Nota sea enviada al Ejecutivo con recomendación para que sea respondida”. Aprobado. **Expte. Nº: 00612 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Ex integrantes del Consejo de Administración del SAMCo Sunchales. Solicitan reunión urgente con el Concejo Municipal. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Esta nota se refiere a una reunión que ya pudo concretarse en esta semana, por lo tanto solicito su pase a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº: 00613 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Juan Carlos Gilli, socio gerente Grupo Meridiano. Solicita la exención del pago de los tributos municipales y deuda por construcción de cordón cuneta, del predio de su propiedad y cedido en comodato a la Asociación Vecinal del Barrio Colón. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, solicito su pase a Comisión para el correspondiente análisis”. Aprobado. **Expte. Nº: 00614 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Eduardo Boggiatto. Solicita reunión con el Concejo Municipal en relación a solicitud de permiso de uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y eléctrica. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Propongo también el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 00615 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Concejales electos del Partido Demócrata Progresista. Solicitan se tomen medidas que limiten el ingreso a la ciudad por calle San Juan hasta la finalización de las obras sobre la RN Nº 34. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Solicito el pase a Comisión para el correspondiente análisis”. Aprobado. **Expte. Nº: 00616 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Comisión Directiva Club Deportivo Libertad. Solicitan el tratamiento del proyecto de Ordenanza del Concejál Lamberti que otorga a los clubes exenciones en tasas y contribuciones municipales en

todas sus sedes sociales y/o instalaciones. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Es un Proyecto que lo estamos tratando en el trabajo en Comisión los seis Concejales. Así que solicito que la nota se incorpore al expediente”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, entonces la moción es que se acumule con el Expte. N° 00424”. Aprobado. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00595 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. N° 00595DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la Cooperativa Ltda. Electricidad y otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del siguiente despacho: **“ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y memoria descriptiva que se adjunta como ANEXO I. **ARTÍCULO 2º:** La Cooperativa Ltda. de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, debe cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido municipal. **ARTÍCULO 3º:** La Cooperativa Ltda. de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural debe cumplimentar lo dispuesto en el Anexo II que se adjunta a la presente como “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este proyecto que ya, este despacho diríamos que ya hemos tratado en Comisión sobre la Cooperativa de Tacural. Es una obra que va a realizar en Ciudad Verde. La obra consiste en el tendido subterráneo de fibra óptica de ocho milímetros de diámetro en los ductos subterráneos del loteo denominado comercialmente Ciudad Verde, conforme el plano de la traza. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Y el Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º “autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta”. El Artículo 2º dispone que “la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal”. El Artículo 3º establece que “la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo esti-

pulado en el Anexo I que se adjunta al presente: Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. Artículo 4º incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: -Nota fechada el 22 de octubre de 2019. -descripción del proyecto - plano de traza –materiales a utilizar -costo de materiales y mano de obra. El Artículo 5º es de forma. Solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Gómez, es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00472 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carlos Gómez. **Adhesión:** Andrea Ochat y Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. N° 00472FPCyS, autoría del Concejal Gómez con la adhesión del Concejal Lamberti y la Concejala Ochat, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia declara Patrimonio Cultural de Sunchales dentro de la categoría "Monumentos Históricos y Arquitectónicos" al Palacio Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto de referencia sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 20 de noviembre de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, primero agradecer a todos mis pares en el acompañamiento de este proyecto. Y bueno, para hablar un poco del palacio municipal que por ahí históricamente no tenemos mucha data y que realmente podríamos ir recuperando algo de historia, cómo se ha organizado el palacio municipal para su creación. Y bueno, la creación de la comuna data del 30 de marzo de 1898. Sabemos que pasa a ser municipio el 19 de octubre 1967. Que en 1929 el Partido Socialista gana las elecciones en la Comuna y en 1932 se comienzan los trámites a ordenar la confección de un plano para la construcción del edificio comunal. Dos años después, en 1934 el Señor Carlos Ramella ofrece los lotes a la comuna en Avenida Belgrano y 25 de Mayo. A fines de 1934 se firma el boleto de compra venta. El Ingeniero Emilio Dickerman acepta confeccionar el plano de la futura Casa Comunal sin cargo. En junio de 1935 se entregan los planos para la construcción del edificio. En julio del mismo año se llama a Licitación para la mano de obra de la construcción. Pero a fines de 1935 se interviene la Comisión de Fomento quedando inconclusa la obra de la construcción del edificio comunal. En 1940 se da entrada al proyecto de la construcción y se aprueba el mismo, hasta que muchos años después en el año 1959 se inician los trabajos en planta alta el edificio comunal y en septiembre del mismo año se realiza su inauguración. Así que no tenemos mucha data sobre el palacio municipal, pero es lo que tenemos y el Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente: “Artículo 1º Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría “LUGAR HISTÓRICO” al Palacio Municipal de Sunchales ubicado en Avenida Belgrano 103, en consideración de su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad. Artículo 2º La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en el ingreso del Palacio, cuyo texto expresará "PALACIO MUNICIPAL" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2019. Artículo 3º Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal va a disponer de los Fondos de la Partida Obras Públicas - Subpartida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al Artículo 10º de la Ordenanza N° 1898. Artículo 4º Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de

Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. El Artículo 5º es de forma". Solamente agradecer a mis pares por el acompañamiento. Solicito su aprobación". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Gómez. La moción es ratificación del Despacho". Aprobado. **7º) Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a Minutas de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00609 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. "Sunchales, 12 de noviembre de 2019. A la Sra. Presidente del Concejo Municipal, Andrea Ochat. PRESENTE S/D: REF: Minuta de Comunicación Nº 792 de 2019. De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. y por vs intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación de Referencia, en la que se solicita al D.E.M. brinde detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios definido en Ordenanza 1993 de 2010 Que el sector denominado "Área de Servicios" está conformado por nueve manzanas. 'Cinco han sido parceladas y habilitadas para su venta con el fin de localización de actividades de servicios. El resto de las manzanas corresponde a una plaza (Parque de los Derechos), a la manzana cedida para la escuela Técnica "Tte, B, Matienzo" y las 2 restantes bajo dominio municipal, sin parcelar. Los sectores comprendidos como área parcelada son los siguientes: La manzana 1 del plano nº 158,649; los lotes 1, A, B, C y D del plano nº 166.154; los lotes 1 al 5 de la manzana 2 del plano nº 180.960; los lotes 1 al 6 de la manzana 3 del plano nº 180,962; los lotes 1 al 6 de la manzana 4 del plano nº 166.154; el lote 1 de la manzana 5 del plano 166,154; y los lotes 1 y 2 del plano nº 140,894, El Municipio adquirió superficie de suelo de esa urbanización con el cargo de ejecutar las obras de infraestructuras, según surge de la Ordenanza 1993/2010. La apertura de calles, el abovedado, el alcantarillado y la red de agua potable está concluida. Al día de hoy se está concluyendo la obra de red eléctrica para abastecer el último sector sin servicio. Que las obras se fueron ejecutando en virtud de los requerimientos por la demanda a ' medida que se iban localizando los emprendimientos, La misma estrategia se tomó para el ripiado de calles, Se prestan los servicios de recolección y riego, conforme se detalla seguidamente: En relación a la recolección de residuos y al riego, los particulares, al momento de obtener su habilitación municipal, a través de los distintos agentes de control, son informados de los servicios públicos que allí se prestan: y de los requisitos que deben cumplir. Los responsables de los emprendimientos deben informar el inicio de actividades, para la organización de los servicios; y en lo que refiere especialmente al SERVICIO DE RECOLECCIÓN A TALLERES, se los incorpora al recorrido, Dicho servicio se realiza los días MIÉRCOLES a partir de las 13. Con respecto al RIEGO, se realiza el servicio de manera diaria, teniendo en cuenta las condiciones climáticas imperantes, Sin otro particular, se la saluda con atenta consideración". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Con respecto a esta respuesta propongo el pase a sus antecedentes quedando a disposición allí para el análisis correspondiente". Aprobado. **8º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00617 PAVS. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "ARTÍCULO 1º: Apruébase la designación del Dr. Amilcar Leandro Ghiano, D.N.I. 30.192.780, como asesor legal del Concejala Oscar Trinchieri, a partir del 11 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 2º: Establécese

que la remuneración a percibir será de un treinta por ciento (30%) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. **ARTÍCULO 3º:** Determinase que las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida 3001 - Sueldos y Salarios Personal Contratado dentro del Programa Nº 25 - Concejo Municipal del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 4º:** Enviase copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Tal cual lo permite nuestro Reglamento Interno, estoy proponiendo la designación del Doctor Amilcar Ghiano como asesor de esta banca, en realidad desde el inicio de mi gestión como Concejal siempre, la verdad es que no lo conocía mucho a Amilcar pero bueno, había sido designado asesor del Concejal Cattaneo y hemos venido trabajando en los aspectos que me importaba a mí lograr mayor información y un trabajo de análisis y de investigación, realmente me ha sido de mucha utilidad y en algunas oportunidades también al Cuerpo ha brindado algún tipo de análisis, al Cuerpo en su conjunto. Para lo cual teniendo en cuenta que estaría terminando, está terminando la gestión el Concejal Cattaneo y estaba designado por él, lo que estoy proponiendo ahora es que se apruebe la Resolución en donde a partir del próximo 11 de diciembre, insisto, estaría terminando su trabajo como asesor del Concejal Cattaneo, se constituya en asesor designado por este Concejal, en adelante. Para lo cual teniendo en cuenta que el proyecto se ha presentado en estos días, propongo que pase este proyecto de resolución a Comisión para ser analizado y puesto a consideración del resto de los Concejales para su aprobación y pueda seguir actuando como asesor después del 10 de diciembre. Nada más Señora Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trinchieri. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 00618 C. Tipo:** Declaración. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Deportivo la 26º edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito", organizada por la Sub-Comisión de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019, el cual tiene como objetivo principal lograr un ámbito de amistad y camaradería entre todos los participantes. Entrégase copia de la presente a la Sub-Comisión de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año se va a llevar adelante la 26º edición del "Tigrecito", un torneo de Fútbol Infantil del Club Libertad con más de 2300 niños de toda la región y el país que van a participar. Por eso nos parece importante a todo el Concejo la presente declaración de interés donde dice: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Deportivo la 26º edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito", organizada por la Sub-Comisión de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019, el cual tiene como objetivo principal lograr un ámbito de amistad y camaradería entre todos los participantes". Sin más, solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Ferrero, es moción". Aprobado. **Expte. Nº: 00619 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que

corresponda, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, brinde detalle de la siguiente información: 1. Estado de situación de la integración de la Comisión Vecinal del Barrio Moreno; listado de personas que la integran. Si desde la asunción se registraron renuncias y qué accionar adoptó el DEM para garantizar su normal funcionamiento con todos sus integrantes, así como también las medidas dirigidas a establecer con fehaciencia los motivos de alejamiento. 2. Si se efectuaron controles de los libros de actas, movimientos diarios, balances y demás desde la asunción de las autoridades, cuáles han sido los resultados y copias archivadas. 3. Si existió algún tipo de pedido de ayuda o asistencia para desarrollar con normalidad las funciones de la Vecinal y de ser así, cual fue la respuesta o involucramiento del DEM. 4. Conocer cuáles fueron las formas, medios y días de convocatoria efectuados a los vecinos y el Decreto que convocó a dicha Asamblea Extraordinaria". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Creo que a muchos de nosotros se nos acercaron vecinos del Barrio Moreno por diferentes razones sobre el funcionamiento de la Vecinal ya que desde hace un tiempo nos comentan que hubo varias renuncias, no está funcionando como corresponde, inclusive la Presidenta de la Vecinal no está viviendo en la localidad. Por eso es que, y hubo un llamado aparentemente a una extraordinaria para formar nuevamente la Comisión, tampoco se sabe qué sucedió en la misma, el día seis de noviembre, disculpen, fue este llamado a extraordinaria, asamblea extraordinaria. Por eso es que presentamos la siguiente minuta de comunicación: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, brinde detalle de la siguiente información: 1. Estado de situación de la integración de la Comisión Vecinal del Barrio Moreno; listado de personas que la integran. Si desde la asunción se registraron renuncias y qué accionar adoptó el DEM para garantizar su normal funcionamiento con todos sus integrantes, así como también las medidas dirigidas a establecer con fehaciencia los motivos de alejamiento. 2. Si se efectuaron controles de los libros de Actas, Movimientos Diarios, Balances y demás desde la asunción de las autoridades, cuáles han sido los resultados y copias archivadas. 3. Si existió algún tipo de pedido de ayuda o asistencia para desarrollar con normalidad las funciones de la Vecinal y de ser así, cual fue la respuesta o involucramiento del DEM. 4. Conocer cuáles fueron las formas, medios y días de convocatoria efectuados a los vecinos y el Decreto que convocó a dicha Asamblea Extraordinaria". Sin más, solicito su pase a Comisión para que sea analizada". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Ferrero. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00621 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Lamberti, Cattaneo, Trinchieri, Ochat, Gómez y Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Desígnase con el nombre de "8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer", al espacio verde individualizado como lote 350 en el plano de mensura Nro: 023696/1958 partida inmobiliaria 08-11-00-060497/000/4, ubicado sobre calle Rafaela, entre calles Alvear y Esperanza. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar su identificación de la manera más conveniente. **ARTÍCULO 3º:** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lam-**

berti (FPCyS): “Gracias Presidenta. En primer lugar y antes de que me olvide en la fundamentación, luego de la lectura, se trata de un Proyecto del Concejo en pleno, de la aprobación sobre tablas del mismo, voy a solicitar que también sea acumulado con el Expte. Nº 00623 del DEM que está en la fecha, tratándose de la misma temática. La Municipalidad de Sunchales, allá por el mes de junio del 2019 abrió un concurso a la población, instituciones y a particulares para que propongan nombres para denominar a una nueva plaza que está ubicada en calle Rafaela entre calles Esperanza y Alvear y dentro de los lineamientos que definían este concurso finalizaba en que la elección del nombre definitivo y de la correspondiente norma que respalde esa elección era responsabilidad del Concejo Municipal. Es por eso que el Departamento Ejecutivo envió a este Cuerpo todas las propuestas que hubo al respecto de colocar el nombre a esta plaza, que además está directamente relacionado con un programa provincial que se llama “Mujeres a la plaza”, que genera estos espacios con el objetivo de favorecer la participación y el encuentro de mujeres, niños, niñas y adolescentes y público en general de manera segura. Es por eso que, diría la totalidad de los nombres están relacionados con mujeres o con fechas relacionadas o con actos relacionados con mujeres y entiendo que, independientemente de que tuvimos que seleccionar o elegir el nombre que nos pareció más apropiado, queda una buena lista de antecedentes de las otras propuestas como para tenerlas en cuenta a la hora de la designación de nuevos espacios, habida cuenta de que todavía hay una diferencia importantísima entre las cantidades de espacios y de calles que tienen nombres de hombres contra las que tienen nombre de mujeres y a pesar de toda la normativa que tenemos al respecto entiendo que va a ser una buena fuente para recurrir cuando tengamos que denominar calles y otros paseos. En este caso, el proyecto en sí, en el visto dice que se analice el concurso público realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales para dar nombre a un espacio verde de la ciudad. Por supuesto que esta denominación es responsabilidad del Concejo Municipal. También se dice que el diseño de este espacio público prevé otras intervenciones en las que será convocada la comunidad, para la construcción conjunta de nuevas propuestas. Que instituciones de la ciudad así como también particulares han enviado propuestas con distintos nombres para que el Concejo Deliberante realice la elección del que considere más conveniente y representativo a los fines del citado concurso. El nombre elegido por el Concejo Municipal para designar a este espacio verde ha sido propuesto por alumnos del Instituto Superior Particular Autorizado Nº 9244 ICES. Por eso en el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º dice: Designase con el nombre de “8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer”, al espacio verde individualizado como lote 350 en el plano de mensura Nro: 023696/1958 partida inmobiliaria 08-11-00-060497/000/4, ubicado sobre calle Rafaela, entre calles Alvear y Esperanza. El Artículo 2º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar su identificación de la manera más conveniente. El Artículo 3º es de forma. Es un proyecto que ingresa en la fecha, pero tiene la anuencia de los seis Ediles que estuvimos trabajando en él, por eso Señora Presidenta además de solicitar que se acumule con el Expte. Nº 00623 solicito la aprobación sobre tablas del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Lamberti. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 00622 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO**

1º: Establécese el marco regulatorio para funcionamiento de vehículos gastronómicos destinados a la elaboración y comercialización de alimentos y/o bebidas, en espacios de dominio público o privado dentro del distrito Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Considérese VEHÍCULO GASTRONÓMICO, “FoodTruck”, “Carribar” o “Carro de comidas”, a todo módulo con motor incorporado o acarreado por otros vehículos, y que en su interior esté adaptado para elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas listos para consumir en la vía pública. **ARTÍCULO 3º:** Se admite la elaboración de alimentos y/o bebidas en los vehículos gastronómicos siempre que cumplan con lo dispuesto en materia de habilitaciones, higiene y seguridad alimentaria, debiendo contar el permisionario con el personal que haya realizado y aprobado el curso de manipulación de alimentos. **ARTÍCULO 4º:** El DEM, a través de las áreas que corresponda, debe determinar los sectores destinados a la instalación y funcionamiento de vehículos gastronómicos, los que deben contar con las condiciones de accesibilidad, salubridad e higiene necesarias para el desarrollo de la actividad. **ARTÍCULO 5º:** La autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace, a través de sus áreas competentes. Esta no puede otorgar autorizaciones cuando ello pudiera interferir con el normal desarrollo de otras actividades existentes en el lugar o restringir al público el normal uso y circulación en los espacios públicos a ocupar. **ARTÍCULO 6º:** REQUISITOS. Para su funcionamiento, el vehículo gastronómico debe contar con: 1- la habilitación del vehículo/módulo como local comercial/puesto de venta por parte de las dependencias competentes del DEM. 2- la autorización para ocupar espacio público, otorgada por el área correspondiente del DEM. Esta autorización sólo es otorgada al vehículo gastronómico con la habilitación establecida en el ítem 1 y es de carácter precario en todos los casos. 3- la autorización de ASSAL, en lo que a esta compete. **ARTÍCULO 7º:** El vehículo deberá contar con todos los elementos exigibles por la Ley de Tránsito en vigencia. **ARTÍCULO 8º:** Características del permiso. Se otorga con carácter personal e intransferible y por un plazo máximo de un (1) año, pudiendo renovarse a su vencimiento. La renovación del permiso debe solicitarse ante la autoridad de aplicación, con los requisitos que se establezcan en la reglamentación. Ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso de uso. Queda estrictamente prohibido al permisionario del vehículo gastronómico, la ocupación de lugares distintos al expresamente asignado. La Autoridad de Aplicación puede disponer la reubicación de los permisionarios por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de éstos. Los interesados deberán deben tramitar el permiso correspondiente ante la Unidad Polivalente de Control (UPC) de la Municipalidad de Sunchales Los permisos se otorgan de acuerdo a las siguientes modalidades: • Para servicio permanente en espacios públicos: el permiso corresponde a la parada asignada hasta finalizar el período establecido. • Para un evento determinado: el permiso de uso contempla un sitio determinado y un horario de funcionamiento del servicio, disponiéndose la remoción al finalizar dicho evento. En la resolución de otorgamiento del permiso de uso se deberá precisar su modalidad. Para la instalación de equipamiento de mesas y sillas se requerirá un permiso especial que será reglamentado por la UPC. **ARTÍCULO 9º:** Los interesados en explotar estos emprendimientos deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Personas físicas: a. Poseer capacidad y demostrar conocimientos suficientes para la elaboración y comercio de

comidas y/o bebidas en vehículos gastronómicos, avalado por la certificación correspondiente al curso de manipulación de alimentos. b. Demostrar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. c. Realizar el trámite previsto para la habilitación de comercios según la norma N° 2403/14. 2. Personas Jurídicas: a. Poseer capacidad suficiente para la elaboración y comercio de comidas y/o bebidas en vehículos gastronómicos. b. Encontrarse inscripta ante el registro pertinente. c. Realizar el trámite previsto para la habilitación de comercios según la norma N° 2403/14. d. Ser responsable inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. e. Encontrarse inscripto en la categoría correspondiente del impuesto sobre los ingresos brutos.

ARTÍCULO 10º: FUNCIONAMIENTO. Los vehículos gastronómicos pueden operar en la vía pública siempre y cuando no afecten la paz pública con ruidos molestos más allá de lo permitido, frente a lo cual se debe dar aviso a la GUS. También son responsables por la suciedad que pudiera acumularse en la vía pública por el descuido de consumidores y empleados. Deben tener visibles y suficientes recipientes para arrojar los residuos, además de cartelera que alerte al consumidor de no contaminar el espacio público. Si, aun con tales medidas, hay desperdicios en el suelo, al finalizar la jornada de trabajo deben hacer limpieza del espacio público circundante al vehículo. **ARTÍCULO 11º:** Se habilita el funcionamiento solo en los horarios, lugares y condiciones que se determine mediante decreto reglamentario, aunque previamente debe reunirse: a. Dictamen favorable de un organismo del DEM que analice los mejores sitios geográficos para permitir el funcionamiento de los vehículos. b. Determinada la ubicación geográfica, no haberse recibido una oposición fundada de vecinos cuya residencia esté en contacto con la zona del permiso. **ARTÍCULO 12º:** Características estructurales y sanitarias. El Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar mediante reglamentación las especificaciones de diseño constructivo estructural y características técnicas de las instalaciones de los vehículos astronómicos, definiendo entre otros aspectos, las especificaciones de seguridad higiénico-sanitarias con las que deben contar los puestos y respetando los siguientes criterios generales, como presupuestos mínimos: a) Caras exteriores del puesto, revestidas con material duradero no corrosible, no poroso, de fácil higienizado y sanitizado, y forraje interior de acero inoxidable o materiales resistentes, impermeables, atóxicos y de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos. b) Energía eléctrica provista según lo establezca el decreto reglamentario. Quedan prohibidas las barras, colgantes o cualquier instalación hecha de cualquier material que sobresalga, cuelgue, sujete y ocupe espacio por encima de las medidas autorizadas. c) Adecuada conservación de la cadena de frío para los alimentos que la requieran. d) Abastecimiento de agua potable, con un adecuado sistema de distribución y con protección contra la contaminación. e) Tanque de almacenamiento de agua residual. f) Pileta lavamanos en el interior y procedimiento escrito de lavado de manos expuesto. g) Elementos para la higiene, guantes, gorros y cofias suficientes para el personal, jabón líquido, toallas de papel descartables y alcohol en gel para el personal y el público. h) Artículos de limpieza, higienización y desinfección, aprobados por la autoridad sanitaria competente para el uso al que se los destina, rotulados y debidamente sectorizados a menor altura. i) Cestos para la disposición de los guantes, gorros y cofias utilizados. j) Cestos de residuos con tapa instalados en la atención al público. k) Cestos de ba-

sura con bolsas y tapa con sistema a pedal para uso interno. l) Ausencia de elementos en el puesto que puedan contaminar los alimentos, a excepción de los elementos mencionados en el punto h). m) Provisión de agua caliente. n) Tanque de almacenamiento de aceites vegetales utilizados para la elaboración de los alimentos. ñ) Heladera y/o freezer para almacenamiento y conservación de alimentos y/o bebidas perecederos. o) Equipo de cocina y calentamiento eléctrico y/o microondas. p) Freidoras con tapa a presión si hubiere elaboración de frituras. q) Campana y/u otro tipo de chimenea para la eliminación de humo y olores. r) Pileta con desagüe correspondiente para el lavado de los alimentos y utensilios. s) Vidrio o acrílico protector si se exhibieran alimentos y/o bebidas al público. t) Sistema de ventilación adecuado para prevenir el exceso de vapor y/o calor. u) compartimentos adecuados (estantes y/o alacenas) mantenidos en perfectas condiciones de limpieza, para utensilios descartables para el público y enseres. v) Botiquín de primeros auxilios. w) Extintores de incendio. **ARTÍCULO 13º:** Productos autorizados. La ASSAL queda facultada para autorizar el tipo de productos alimenticios y bebidas, que puedan ser elaboradas y /o vendidas en los vehículos gastronómicos, quedando expresamente prohibido: a) La comercialización de productos y/o bebidas no autorizadas en contravención a lo dispuesto por la presente Ordenanza y sus normas reglamentarias. b) El fraccionamiento de aderezos, que deberán ser de uso único e individual, en todos aquellos casos que existan en el mercado productos de estas características. c) La utilización de cualquier aderezo de elaboración casera, en envases recargables, o de tamaño familiar o superior. d) Respecto de las verduras y/o hortalizas, el permisionario debe garantizar el adecuado lavado de las mismas con agua potable. e) En caso de utilizarse hielo en contacto con los alimentos, deberá ser elaborado con agua potable y no contendrá ninguna sustancia que pueda contaminarlos o ser peligrosa para la salud. f) El expendio de bebidas será sin fraccionar y podrá hacerse sólo con productos envasados en origen, provenientes de fábricas debidamente registradas y habilitadas. g) Para la venta de helados deberá contarse con un dispositivo generador y/o conservador de frío con capacidad adecuada a su operatoria, de manera tal que mantenga la temperatura del alimento a diez grados centígrados bajo cero (-10° C) o inferior. El Departamento Ejecutivo Municipal puede establecer requisitos operativos adicionales tendientes a procurar la inocuidad de los alimentos, así como también establecer registros sanitarios que deben llevar y mantener actualizados los permisionarios, los cuales deben encontrarse a disposición de la Administración en todo momento.

ARTÍCULO 14º: Se debe contar con baños para el uso de los manipuladores de alimentos y otros para el público. La reglamentación debe prever la instalación de un baño químico entre dos o más permisionarios, fijando condiciones y cantidades permitidas. **ARTÍCULO 15º:** Para la instalación de equipamiento de mesas y sillas se requiere de un permiso especial reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 16º: Queda totalmente prohibido el transporte y/o utilización de líquidos o gases inflamables destinados a la cocción y/o calentamiento de alimentos y bebidas, calefacción del público, o cualquier otro destino. Quedan exceptuados de lo antedicho los combustibles necesarios para el funcionamiento del motor del vehículo gastronómico (si lo tuviere) y/o de generadores de energía, siempre que aquellos se encuentren en los respectivos tanques de almacenamiento de los artefactos mencionados. **ARTÍCULO 17º:** A fin de acreditar la procedencia

de los alimentos, el permisionario deberá presentar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación y/o certificación de origen: a. Los remitos y/o facturas de compra. b. En el caso particular de los chacinados deberán cumplir los requisitos de rotulado vigentes.

ARTÍCULO 18º: La determinación del tributo a pagar por el desarrollo de la actividad y la ocupación del espacio público en virtud de la presente, se realiza conforme lo normado por la ordenanza tributaria vigente.

ARTÍCULO 19º: El DEM debe notificar en forma fehaciente a los responsables, apoderados, encargados y/o propietarios de los vehículos gastronómicos de los requisitos fijados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 20º: SANCIONES: previo dictamen del Organismo de aplicación y labrado de acta, serán pasibles de las sanciones según la gravedad de la infracción, y de acuerdo al siguiente esquema: · El funcionamiento de vehículos gastronómicos sin el permiso correspondiente, con multa de 300 UF a 1000 UF”. · El funcionamiento de vehículos gastronómicos en contravención a las disposiciones vigentes, con multa de 100 UF a 500 UF y/o clausura de hasta ciento ochenta (180) días”. · El incumplimiento de las normas de higiene y/o condiciones sanitarias por los permisionarios de los vehículos gastronómicos con multa de 50 UF a 700 UF y/o clausura de hasta ciento ochenta (180) días”.

ARTÍCULO 21º: Retención del puesto: Cualquier infracción a los deberes estipulados en la presente ordenanza, además de las sanciones correspondientes, puede dar lugar a la retención del puesto. La retención del puesto habilita su traslado al depósito municipal y/o lugar que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, restituyéndoselo a quien acredite estar legitimado para recibirlo, previo juzgamiento del hecho contravencional y cumplimiento de la Resolución dictada. El infractor puede retirar la mercadería del puesto en el mismo momento de disponerse la retención, o dentro de las doce (12) horas de la misma, siempre que dicha mercadería se encuentre en buen estado, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada a favor de la Municipalidad y/o de quien ésta disponga. En ningún supuesto puede el infractor reclamar indemnización por el deterioro que sufiere la mercadería durante el plazo en el cual el mismo tiene derecho a retirarla. Para cualquier situación no prevista expresamente en la presente, en relación a la retención del puesto, se aplican las normas municipales correspondientes que contemplen supuestos análogos.

ARTÍCULO 22º: El Departamento Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios correspondientes para dar cumplimiento, atendiendo a las particularidades que presenta la actividad regulada por la presente Ordenanza, de las disposiciones de la Ordenanza N° 2414 que regula el Sistema de gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

ARTÍCULO 23º: Vigencia. La presente Ordenanza entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo debe reglamentarla, designar a las autoridades administrativas de aplicación y disponer los recursos materiales y personales necesarios para la implementación efectiva de la presente.

ARTÍCULO 24º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. En el ordenamiento jurídico local hay un vacío legislativo en materia de expendio de bebidas y comidas en lugares públicos de la ciudad a través de una práctica muy común en otras ciudades del país y del mundo, como es la de los vehículos gastronómicos. Considero que es necesario suplir esta ausencia con un marco regulato-

rio específico porque existe una tendencia, sobre todo en los jóvenes pero también en las familias en general, a la búsqueda de nuevas opciones gastronómicas en nuestra ciudad, y para ello se debe dar legalidad a un nuevo modelo de negocios que genera puestos de trabajo y la apropiación del espacio público por parte de los vecinos. Como antecedentes tenemos las ferias gastronómicas que se han venido realizando en la plaza Libertad organizadas por la Municipalidad en lo que va del año 2019 bajo el nombre de “De Gustar” que han sido un éxito comercial y social, con una notable asistencia y buen recibimiento por parte de la población en general. En esas contadas ocasiones se realizó la venta en la calle de comidas “al paso” y bebidas en stands. Ello, fue la prueba piloto necesaria para apuntar a una mayor frecuencia de este tipo de actividades gastronómicas, por supuesto, con la regulación normativa indispensable. Es por lo expuesto que hoy estoy poniendo a consideración de mis pares este proyecto de ordenanza, que voy a ser muy breve en la presentación porque obviamente es un proyecto con muchísimas especificaciones que habrá que analizar detenidamente. Pero el proyecto lo que propone es una definición para lo que se consideran vehículos gastronómicos, también, obviamente determinar los sectores destinados a la instalación y al funcionamiento de estos vehículos, establece quién será la autoridad de aplicación, los requisitos para su funcionamiento, las características de los permisos a otorgar, también establecerá la habilitación del funcionamiento con horarios, lugares y condiciones, establece, por supuesto, las características estructurales y sanitarias, los productos autorizados con la intervención de ASSAL. Por supuesto también establece en otro Artículo la determinación del tributo a pagar para el desarrollo de la actividad y la ocupación del espacio público. Y también, en el Artículo 20º se establecen las sanciones. Bueno, como lo decía, son muchos los aspectos a tener en cuenta en este Proyecto. Es extenso y detallado, obviamente requiere de un minucioso análisis y de la correspondiente discusión, por lo tanto solicito su pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00624 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales Declara de Interés Ciudadano el 6º Encuentro Internacional de Derecho Laboral: “Los nuevos desafíos del trabajo: Medio Ambiente, Justicia Social y la incidencia de transformaciones económicas, productivas y tecnológicas”, a realizarse en el Auditorio del Centro Educativo Tecnológico ATILRA, organizado por ATILRA y la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acompañados por Fundación ATILRA, el Colegio de Abogados de Santa Fe, el Colegio de Abogados de Rafaela y la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Córdoba, Rosario y Santa Fe. Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Fundación ATILRA y de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Este Proyecto de Declaración expresa en su parte declarativa “El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales Declara de Interés Ciudadano el 6º Encuentro Internacional de Derecho Laboral: “Los nuevos desafíos del trabajo: Medio Ambiente, Justicia Social y la incidencia de transformaciones económicas, productivas y tecnológicas”, a realizarse en el Auditorio del Centro Educativo Tecnológico ATILRA, organizado por ATILRA y la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acompañados por Fundación ATILRA, el Colegio de

Abogados de Santa Fe, el Colegio de Abogados de Rafaela y la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de Córdoba, Rosario y Santa Fe. Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Fundación ATILRA y de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”. Como fundamento expreso que este Encuentro que se realiza anualmente y que reúne para su organización a instituciones muy reconocidas en el ámbito del derecho y de la educación, aborda la amplia temática del derecho laboral, tanto desde una mirada histórica como en sus actuales articulaciones con el mundo de la economía, la producción y las nuevas tecnologías, con un enfoque en clave social y medioambiental y los necesarios análisis de cara al futuro. No falta, por supuesto, la perspectiva de género tanto en los talleres como en las disertaciones y paneles que convocan a especialistas de reconocida trayectoria. Todo ello hace de este evento una gran oportunidad para el análisis y enriquecimiento tanto de profesionales como del público en general. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración y solicito su aprobación sobre tablas”. Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y la hora 10:45 damos por finalizada la Sesión”.